



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICACIÓN 2022-00025-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la empresa CERESAGRO S.A.S, comunicó que registró la medida cautelar y aportó el comprobante de pago del depósito judicial, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 28 de julio de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, primero de agosto de dos mil veintidós

Incorpórese el oficio remitido por la empresa CERESAGRO S.A.S., visible al archivo 07 PDF del cuaderno dos, donde informa al Despacho que registró la medida de embargo ordenada por el juzgado y realizó la constitución de un título judicial.

Poner en conocimiento de las partes, lo ocurrido

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a857b529441821cf392bbb155f55500956490ebc17b62de84f74899f032fee2**

Documento generado en 01/08/2022 08:08:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**